



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al **Expte. IPV N° 3154/2004, caratulado: “CONTRATACION DEL SR. NICOLAS R. CHINICOLA, DNI 29.161.357, P/ DESEMPEÑARSE COMO RELEVADOR AFECTADO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO B° FELIPE VARELA Y COLOMBO”**, el cual fuera intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoria indica que mediante Acta de Constatación N° 528/04 el Auditor Fiscal formuló observaciones a la tramitación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° Inc.2) de la Constitución Provincial, haciendo extensivo para el presente caso lo dictaminado en Informe Legal N° 39/2004.-----

Continúa el Vocal indicando que a fs. 31 obra la Nota N° 1867/2004 mediante la cual el Presidente del IPV eleva el informe elaborado por el Subdirector General de Tierras del Ente, a modo de descargo.-----

Seguidamente, solicita la palabra el Sr. Presidente a los fines de exponer que del análisis de las actuaciones y del informe citado precedentemente surge que el contrato en cuestión se encuentra enmarcado dentro de los Programas de Saneamiento creados por Resolución IPV N° 0702/2004 y 0573/2004, las cuales establecen una duración de veinticuatro (24) meses. En virtud de ello, impulsa su voto por el levantamiento de las observaciones. Moción a la que adhiere el Vocal de Auditoría.-----

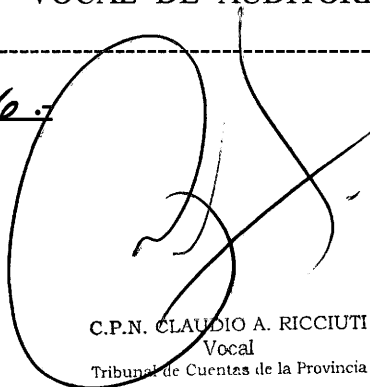
Por lo expuesto el Cuerpo Plenario RESUELVE:

LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 528/2004.-----

NOTIFICAR al cuentadante con la remisión de las actuaciones.-----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, notificando de ello al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 616.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA